



ZAPALLAR

2913
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar, 01 OCT 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.351/2020, de fecha 22 de junio de 2020, se aprobaron las Bases de la licitación pública para la provisión del "Servicio de disposición final de residuos domiciliarios urbanos en relleno sanitario para la comuna de Zapallar", bajo el N° ID registro de adquisición 5325-54-LQ20.



- 2.- Que, luego, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.753/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba la adjudicación de la licitación individualizada anteriormente, al proveedor KDM S.A RUT N° 96.754.450-7.
- 3.- Que, posteriormente, y a través del Decreto de Alcaldía N° 1.891/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, se aprueba el Contrato respectivo entre esta Corporación Edilicia y el proveedor KDM.
- 4.- Que, en tanto, a través del Decreto de Alcaldía N° 625/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases de licitación pública para el Servicio ya reseñado, en un nuevo periodo.
- 5.- Que, asimismo, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1.730/2024, de fecha 18 de junio de 2024, se adjudica al proveedor KDM. S.A, el servicio por un monto total de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos, impuesto incluido, por un plazo de 36 meses o hasta al agotamiento de los recursos o lo primero que ocurra.
- 6.- Que, sin perjuicio de lo expuesto, mediante el Memorándum N° 194/2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita se sirva autorizar la prórroga de la contratación “Servicio de disposición final de residuos domiciliarios urbanos en relleno sanitario para la comuna de Zapallar”, bajo el N° ID registro de adquisición 5325-54-LQ20, con la Empresa KDM, por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) y una vigencia de dos meses, atendida que la adjudicación derivada del actual proceso de licitación, reseñada en el considerando 5°, se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la Contraloría General de la República.
- 7.- Que, la materia reseñada fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, órgano colegiado que aprobó en forma unánime la prórroga del servicio en los términos expuestos precedentemente, según consta en Certificado de Acuerdo N° 182/2024, de fecha 09 de julio de 2024, del señor Secretario Municipal de Zapallar.



- 8.- Que, además, la solicitud en comento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279/2024, de fecha 22 de julio de 2024, del señor Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones, y con la providencia favorable del señor Administrador Municipal.
- 9.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2.412/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 se aprobó la contratación directa con la empresa KDM S.A para la prórroga del **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, y por un plazo de 2 meses.
- 10.- Que, con fecha 15 de agosto de 2024, se suscribió la prórroga de la contratación del contrato con el objeto de aumentar el monto por un valor total de \$8.000.000 y un plazo de 2 meses.
- 11.- Que, cabe hacer presente que, si bien la respectiva garantía de fiel cumplimiento exigida fue ingresada con fecha 10 de septiembre de 2024, ésta cubre todo el plazo del contrato, conforme se indica en dicho documento.
- 12.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** la contratación directa con la empresa **KDM S.A**, RUT N° **96.754.450-7**, para la prórroga del **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista KDM S.A, con fecha 15 agosto de 2024, según contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.



ZAPALLAR

II.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente contratación comenzó a regir desde el 04 de julio al 04 de septiembre de 2024.

III.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la prórroga de contrato suscrito con fecha 15 de agosto de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
3. Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/JUR/CTI



PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

KDM S.A

En Zapallar, **15 AGO 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o el “MANDANTE”; por la otra parte, comparece la **KDM S.A**, RUT N°: 96.754.450-7, representada legalmente por don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____

_____ en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Déjese constancia que la presente prórroga de la contratación se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 2.412/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, documento que fue publicado en el sistema de información de compras y contratación pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La presente prórroga de contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en las bases de licitación y la oferta del proveedor, que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por éste y aprobados por el Decreto de Alcaldía N° 1.351/2020, de fecha 22 de junio de 2020 ya citado; documentos todos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar la contratación para el “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR” refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.891/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020.

La presente prórroga tiene por objeto aumentar el monto del contrato, por un valor total de \$8.000.000, (ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: Se deja constancia que el PROVEEDOR se obliga a suministrar los productos detallados en el anexo N° 4, sobre OFERTA ECONÓMICA, del contrato aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.891/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020 y las respectivas bases de licitación.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato, en relación con el artículo 27 ° de las Bases de licitación, se deja constancia que el PROVEEDOR ha entregado una garantía por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rol único tributario N° 69.050.400-6, para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone esta, autorizando desde ya el PROVEEDOR a la MUNICIPALIDAD para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del PROVEEDOR. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponderle al MUNICIPIO.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez que éste haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la MUNICIPALIDAD emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del PROVEEDOR revisten el carácter de indivisibles.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

QUINTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.891/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020; lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente prórroga de contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del Proveedor.

OCTAVO: La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de 5 de diciembre de 2016.

La personería de don RODRIGO EMILIO PARDO FERES, para comparecer en representación de empresa de KDM S.A consta de acta de sesión de directorio, reducido a escritura pública con fecha 11 de octubre de 2019, ante la 41° Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

Firma electrónica avanzada
RODRIGO EMILIO PARDO
FERES
2024.08.26 09:39:48 -0400

RODRIGO EMILIO PARDO FERES
Representante Legal
KDM S.A.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR


UR/asr

